DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18940
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER7404

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Angela Ibeth Rodríguez Toro				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	17	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Abril 22 de 2023	**HORA:**	9:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 85A # 44 - 09 Sur IN 6 AP 124	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 4.627207, Y: -74.171677		
BARRIO:	Las Margaritas	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			50 m^2		
UPZ:	83 - Las Margaritas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			2		
LOCALIDAD:	08 – Kennedy	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0236SBDM	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	1.48 Ha	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-48056		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El predio objeto del presente diagnóstico técnico, se localiza en el sector Catastral Las Margaritas de la localidad de Kennedy y de acuerdo a los mapas de Amenaza por Movimientos en Masa del Decreto 555 de 2021 "Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C, No presenta categorización de amenaza por movimiento en masa

Adicionalmente, mediante consulta del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE se encuentra que, para el predio en estudio, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos para el predio solicitado.

7. LOCALIZACIÓN

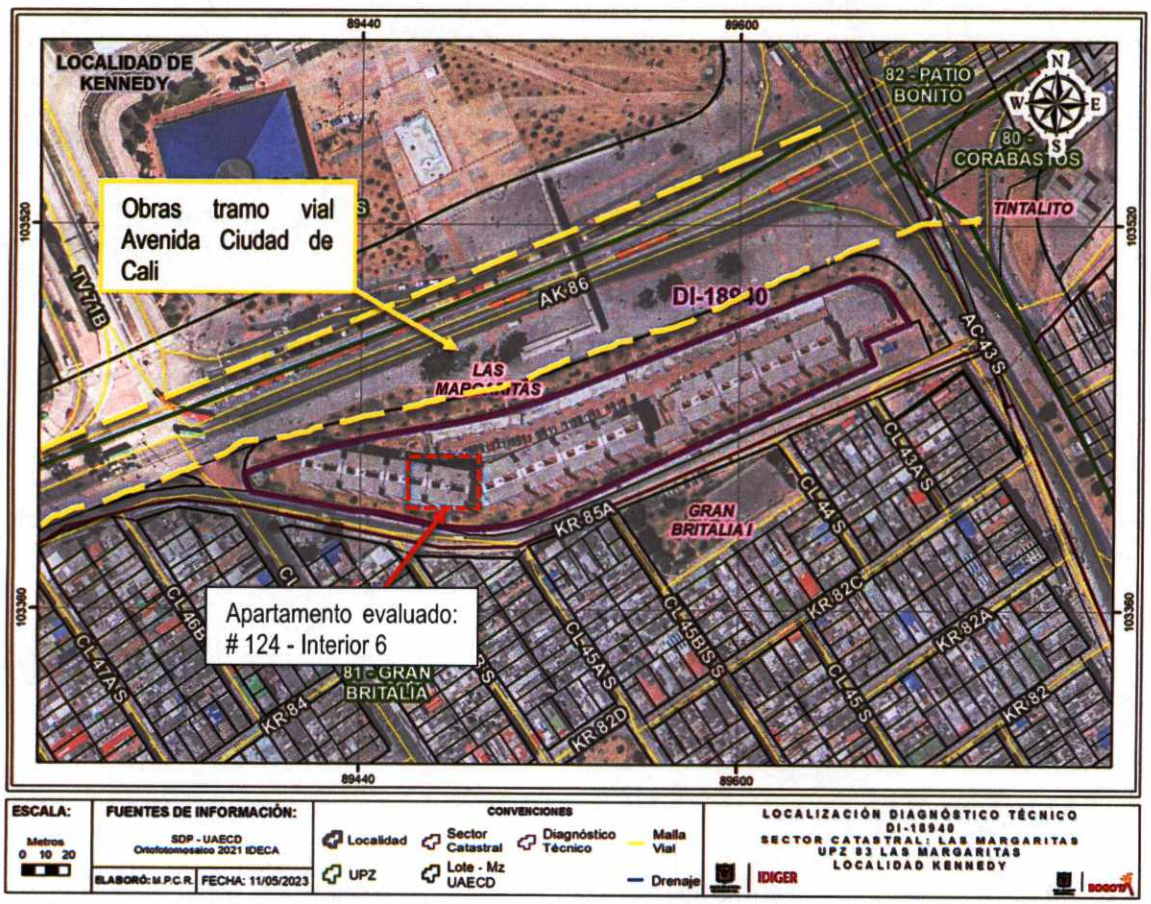


Figura 1. Localización del Apartamento 124 Interior 6 de la Carrera 85A # 44 - 09 Sur, Sector Catastral Las Margaritas de la Localidad de Kennedy.

8. DESCRIPCIÓN

El sector donde se localiza el Conjunto Residencial Portal de San Basilio, corresponde con una zona de topografía relativamente plana, urbanísticamente consolidada, con vías de acceso pavimentadas y presencia de servicios públicos domiciliarios básicos. Conforme a la valoración desarrollada desde el exterior del conjunto, se observa que ésta colinda hacia el costado occidental con la Avenida Ciudad de Cali (sentido Sur - Norte), en la cual se están desarrollando obras de ampliación de la Troncal Avenida Ciudad de Cali - Tramo 1, a cargo del Grupo 2 por el CONSORCIO SANTA MARÍA 004, mediante Contrato: IDU-1647-2020, cuyo objeto es la "CONSTRUCCION PARA LA ADECUACION AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AVENIDA CIUDAD DE CALI TRAMO 1 - ENTRE LA AVENIDA BOSA Y LA AVENIDA VILLAVICENCIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C" y actualmente se encuentra en Estado de ejecución.

El conjunto residencial Portal de San Basilio, está conformado por 12 torres de 6 niveles, construidas bajo un sistema estructural de muros de carga en concreto (o sistema industrializado).

Al realizar valoración del apartamento 124 del Interior 6 (objeto de la solicitud), se evidencian fisuras hacia el costado occidental, de aberturas no mayores a 1mm, de tendencia longitudinal en el cielo raso en Dry Wall, bordes y/o marcos internos de ventanas de las zonas de estudio y 1 habitación principalmente y en zona de sala. Adicionalmente, el propietario de la vivienda, indica que las puertas presentan deformaciones en sus marcos que dificultan progresivamente la apertura de las mismas.

No se observan afectaciones como fisuras y/o grietas en las fachadas externas de las torres del conjunto residencial.

9. POSIBLES CAUSAS

- Posiblemente los daños evidenciados estén relacionados con las obras de ampliación de la Troncal Avenida Ciudad de Cali - Tramo 1, como actividades de excavaciones, mejoramiento y/o conformación de la subrasante, entre otras.

- Posiblemente por vibraciones por tráfico, al ubicarse a pocos metros de la Avenida Ciudad de Cali.

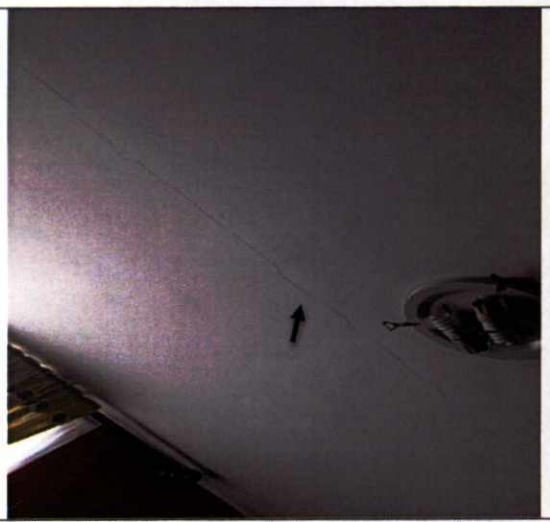
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Fachada del predio del conjunto Residencial Portal de San Basilio de la Carrera 85A # 44 - 09 Sur, en el Sector Catastral Las Margaritas de la Localidad de Kennedy.



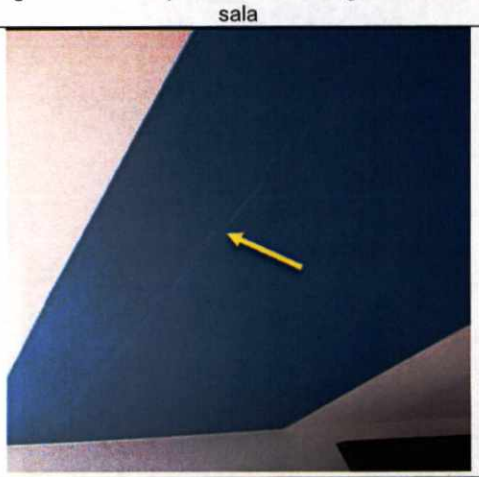
Fotografía 2. Localización del Apartamento 124 Interior 6 respecto a las obras que se están ejecutando en la Avenida Ciudad de Cali.

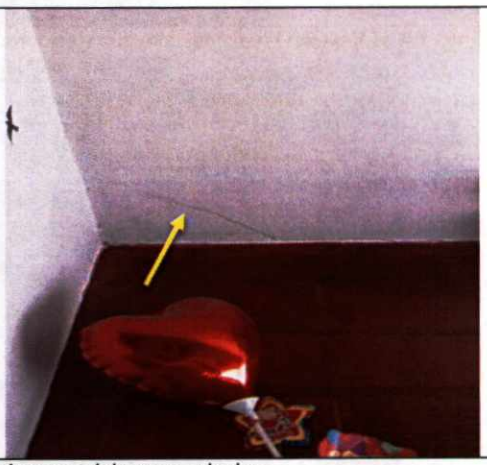


Fotografía 3. Fisura presentada a lo largo de cielo raso - sala

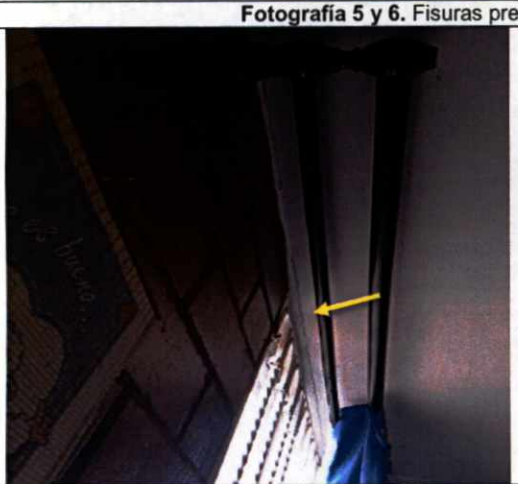


Fotografía 4. Fisuras presentadas en cielo raso - estudio





Fotografía 5 y 6. Fisuras presentadas placa en cielo raso - alcoba





Fotografía 7 y 8. Fisuras presentadas en cielo raso y marcos ventanas

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

11. DAÑOS

Tabla 1 Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Apartamento 124 del Interior 6 de la Carrera 85A # 44 - 09 Sur.	Muros en concreto reforzado	Residencial.	6	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Posible manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual en el predio inspeccionado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual interna del apartamento 124 del Interior 6 de la Carrera 85A # 44 - 09 Sur, en el Sector Catastral Las Margaritas de la Localidad de Kennedy.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la zona evaluada, y de hacer seguimiento a las condiciones de esta. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad del apartamento 124 del Interior 6 de la Carrera 85A # 44 - 09 Sur, en el Sector Catastral Las Margaritas de la Localidad de Kennedy, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños observados. Sin embargo, los daños evidenciados podrían estar relacionados con la ejecución de las obras que se están llevando a cabo en la Avenida Ciudad de Cali entre La Avenida Bosa y La Avenida Villavicencio a cargo del CONSORCIO SANTA MARÍA 004 y la vibración por tráfico en el sector.

- Es responsabilidad del CONSORCIO SANTA MARÍA 004, como ejecutor y/o ejecutores de las obras que se están desarrollando en la Avenida Ciudad de Cali entre La Avenida Bosa y La Avenida Villavicencio, garantizar en todo momento, no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública y privada localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, desde sus competencias y como entidad contratante del Contrato: IDU-1647-2020, verificar el cumplimiento de los requerimientos, procedimientos constructivos, especificaciones técnicas y recomendaciones establecidas en las licencias de construcción y normatividad vigente para las actividades que se encuentran en ejecución por parte del CONSORCIO SANTA MARÍA 004, como responsable del Grupo 2 cuyo objeto es la *"CONSTRUCCION PARA LA ADECUACION AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AVENIDA CIUDAD DE CALI TRAMO 1 - ENTRE LA AVENIDA BOSA Y LA AVENIDA VILLAVICENCIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C"*. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad.

- A la Alcaldía Local de Kennedy, desde el marco de sus competencias, dado que posiblemente algunos de los daños evidenciados en el apartamento 124 del Interior 6 del Conjunto Residencial Portal de San Basilio en la Carrera 85A # 44 - 09 Sur, en el Sector Catastral Las Margaritas de la Localidad de Kennedy, pudieran estar asociados con las obras que se están desarrollando sobre la Avenida Ciudad de Cali con Calle 44 Sur, adelantar las acciones correspondientes con los ejecutores de dicha obra, para que realicen las acciones que garanticen la estabilidad y funcionalidad de las edificaciones e infraestructuras aledañas. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente estas obras ocasionaron y/o actuaron como detonante de los daños existentes en el apartamento inspeccionado y descrito en el presente informe. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad pertinente.

- Al CONSORCIO SANTA MARÍA 004, como ejecutor y/o ejecutores de las obras que se están desarrollando en la Avenida Ciudad de Cali entre La Avenida Bosa y La Avenida Villavicencio en la localidad de Kennedy, dar cumplimiento a los siguientes lineamientos establecidos en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

  - El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y*

manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

- En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

- La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión. El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

- A la Alcaldía local de Kennedy, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ *Angela Ibeth Rodriguez Toro* *Ingeniera Civil –Esp. En Estructuras*
Contratista
16.2 Aprobó
Firma:_____ *Nelson David Millán Delvalle* *Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*